

CARTA DE COMPROMISO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA Y LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE SEDE LATACUNGA.

Intervienen en la celebración de la presente Carta de Compromiso, por una parte el señor TCRN. DE EMS. MILBERT DAMIÁN BELTRÁN SALAZAR, en su calidad de Director de la **Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE Sede Latacunga**, delegado del señor Rector, mediante Orden de Rectorado No.- 2023-046-ESPE-a-1 del 13 de febrero del 2023; y por otra, la **Universidad de Guadalajara**, representada por el señor M.D.P. ALEJANDRO BRISEÑO VILCHES, en su calidad de Coordinador de la Maestría en Diseño e Innovación Industrial, delegado por el señor Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño de la Universidad de Guadalajara; quienes libre y voluntariamente acuerdan celebrar y suscribir la presente Carta de Compromiso, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - ANTECEDENTES.

- 1.1. El artículo 26 de la Constitución de la República señala que: "[...] La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo [...]";
- 1.2. El artículo 3 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior señala que: "[...] La educación superior de carácter humanista, intercultural y científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos";
- 1.3. Según el literal h) del artículo 8 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior se establece que la educación superior tendrá entre otros fines, contribuir en el desarrollo local y nacional de manera permanente, a través del trabajo comunitario o vinculación con la sociedad;
- 1.4. Conforme lo dispone el Art. 67 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, como requisito previo a la obtención del grado académico, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante programas, proyectos de vinculación con la sociedad, prácticas o pasantías pre-profesionales con el debido acompañamiento pedagógico, en los campos de su especialidad.
- 1.5. Según lo dispuesto en el artículo 88 del Estatuto la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE ejecutará programas de educación continua en las diferentes áreas de conocimiento, en forma de cursos, seminarios, talleres y otras actividades académicas que no conducen a una titulación de educación superior.
- 1.6. El Art. 94 del Estatuto Institucional, establece que la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE ejecutará actividades de innovación y transferencia de tecnología para ofrecer a la comunidad universitaria, a las Fuerzas Armadas y a la sociedad en general, programas de apoyo a través de: proyectos, consultorías, asesorías, cursos de educación continua, servicios educativos no regulares, actividades culturales, recreativas y deportivas.
- 1.7. Mediante oficio No. S/N de fecha 28 de noviembre de 2023 emitido por M. D. P. Alejandro Briseño Vilches, en su calidad de Coordinador de Maestría en Diseño e Innovación Industrial, solicita al señor TCRN. DE EMS. Milbert Damián Beltrán Salazar,

guzman

Director de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE Sede Latacunga, lo siguiente:
"... me permito poner en su conocimiento nuestro compromiso y predisposición para realizar en su institución el Workshop Internacional MEX/EC como proyecto transversal entre universidades de Ecuador y México con enfoque a la vinculación e investigación bajo un modelo de innovación atendiendo problemáticas reales."

- 1.8 INFORME DE CONVENIENCIA QUE PRESENTA EL INGENIERO ANDRÉS MARCELO GORDÓN GARCÉS DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA ENERGÍA Y MECÁNICA PARA PROMOVER LA FIRMA DE UNA CARTA COMPROMISO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA Y LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE SEDE LATACUNGA PARA EL DESARROLLO DEL WORKSHOP INTERNACIONAL Y COLOQUIO INTERNACIONAL DE PROYECTOS, recomendando lo siguiente: *"Se recomienda se suscriba la "Carta de Compromiso" entre la Universidad de Guadalajara y la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Sede Latacunga."*
- 1.9. Mediante certificación de fecha: 5 de diciembre de 2023, el señor MAYO. de INT. Diego Casco Núñez, Jefe Financiero, certifica que: *"La firma de una Carta Compromiso entre la Universidad de Guadalajara y la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE Sede Latacunga no tiene afectación presupuestaria para la Sede"*
- 1.10. La Benemérita Universidad de Guadalajara es una institución pública, laica y autónoma que atiende las necesidades de educación media superior y superior en Jalisco. Se conforma por una comunidad líder, diversa y creativa que piensa y trabaja para coadyuvar al desarrollo sostenible. Como la Red Universitaria de Jalisco se apoya en las ciencias y las humanidades para confirmar su valor público a través de la formación integral y pertinente de sus estudiantes, la innovación, la investigación y transferencia tecnológica, la vinculación, la extensión y la difusión de la cultura, mientras asegura una adecuada gobernanza, transparencia y rendición de cuentas a la sociedad.
- 1.11. Delegación conferida por el señor Dr. Francisco Javier González Madariaga, Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño de la Universidad de Guadalajara a favor del señor Mtro. Alejandro Briseño Vilches, Coordinador de la Maestría en Diseño e Innovación Industrial, para la suscripción de la presente Carta Compromiso.

SEGUNDA. - OBJETO.

Establecer los términos de colaboración conjunta a fin de que docentes y estudiantes de las instituciones intervinientes Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Sede Latacunga y Universidad de Guadalajara, lleven a cabo la organización y desarrollo del Workshop Internacional de Proyectos, con el propósito de fortalecer la gestión y vinculación del trabajo colaborativo, así como el de contribuir a la internacionalización en ambas instituciones.

TERCERA. - PLAZO.

La Carta de Compromiso y Responsabilidad tiene un plazo de vigencia de DOS (02) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, que podrá ser renovado, por un período similar, previa petición por escrito de cualquiera de las partes intervinientes.

CUARTA. - ACEPTACIÓN.

La relación entre las partes se limita única y exclusivamente a la cooperación para la ejecución del objeto de la presente Carta de Compromiso, por lo expuesto, las partes no

pretenden crear ninguna forma de representación permanente y ninguna de las partes actuará ante terceros representando o con poderes para vincular a la otra parte.

Los comparecientes se ratifican en todo el contenido de la presente Carta de Compromiso entre la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE Sede Latacunga y la Universidad de Guadalajara, a fin de coordinar actividades encaminadas para que docentes y estudiantes de ambas instituciones, organicen y desarrollen el Workshop Internacional de Proyectos; para constancia igualmente, cualquiera de las partes firmantes podrá darla por terminada, en los casos de incumplimiento del objeto de la presente Carta de Compromiso.

Firman en unidad de acto, en dos (02) ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Latacunga, el 11 de diciembre de 2023, dejando en constancia que el presente compromiso no genera ningún tipo de nexo contractual laboral, civil o de otra índole jurídica.

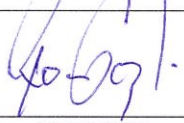


M. D. P. Alejandro Briseño Vilches
**COORDINADOR DE LA MAESTRÍA EN DISEÑO E
INNOVACIÓN INDUSTRIAL
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**



TCRN. de EMS, Milbert Beltrán Salazar
**DIRECTOR
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE
SEDE LATACUNGA**



Elaborado por: Lcdo. Romeo Carvajal Raura Mgt.	
Fecha de elaboración:	08/12/2023